

"2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José
Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

BHA
EXPTE. Nº 1400-194/2019.-

DECRETO Nº 2435 MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 OCT. 2020

VISTO:

El Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y la Provincia de Jujuy, en el marco de la creación de la Subsecretaría de Control y Vigilancia de Fronteras en relación a la efectivización en la lucha contra el Narcotráfico; y

CONSIDERANDO:

Que, mencionado Convenio celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Nación representado por la Señora Ministra Dra. Patricia Bullrich y la Provincia de Jujuy representado por el C.P.N. Gerardo Morales, propicia el establecimiento de un operativo de características conjuntas entre Fuerzas de Seguridad Federales y Fuerzas Policiales Provinciales para efectivizar la organización entre ellas, potenciando la efectividad en la lucha contra el narcotráfico;

Que, la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad ha emitido dictamen legal de competencia;

Que, Fiscalía de Estado considera que de conformidad al artículo 3º inc. 2) de la Constitución Provincial, la provincia cuenta con Autonomía para la celebración de tratados como el referido, no advirtiéndose obstáculos legales para la aprobación del Convenio de Cooperación suscripto el 27 de agosto del 2019 entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y la Provincia de Jujuy;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y la Provincia de Jujuy, suscripto el 27 de agosto del 2019, de conformidad a los motivos expresados en el exordio.

ARTICULO 2º: Por Escribanía de Gobierno procédase a la protocolización del Convenio que por este acto se aprueba.

ARTICULO 3º: Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Remítase a Escribanía de Gobierno a los fines dispuestos en el artículo 2º del presente Decreto. Seguidamente, pase a la Secretaría de Seguridad Pública y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

DR. EKEL MEYER
MINISTRO DE SEGURIDAD
Gobierno de la Pcia. de Jujuy

GERARDO MORALES
GOBERNADOR

DR. ERNESTO MAYORAGLIA
DIRECTOR DE DESPACHOS
MINISTERIO DE SEGURIDAD
GOBIERNO DE JUJUY

